

01 BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ - DEPARTAMENTO DE ENCAJE
 02
 03 OBLIGACIONES EXONERADAS DE GUARDAR ENCAJE
 04 (EN US\$)
 05
 06 INSTITUCIÓN :
 07 PERIODO :
 08
 09
 10

DIA	OTRAS OBLIGACIONES EXONERADAS								INFORMACIÓN ADICIONAL						
	BONOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO 1/	LETRAS HIPOTECARIAS 2/	DEUDA SUBORDINADA 2/		OTROS BONOS 2/	CHEQUES DE GERENCIA A FAVOR DE ENTIDADES 3/	FONDO MIVIVIENDA 4/	PROGRAMAS DE CRÉDITO 5/		FOCMAC 6/	CHEQUES DE GERENCIA 7/	GIROS Y TRANSFERENCIAS POR PAGAR 8/	TRIBUTOS POR PAGAR 9/	OPERACIONES EN TRÁMITE 10/	CUENTAS POR PAGAR DIVERSAS 11/
			BONOS	OTROS				PROGRAMA	PROGRAMA						
	LINEA 15 EN BLANCO								LINEA 15 EN BLANCO						
1/															
2/															
3/															
4/															
5/															
6/															
7/															
8/															
9/															
10/															
11/															
12/															
13/															
14/															
15/															
16/															
17/															
18/															
19/															
20/															
21/															
22/															
23/															
24/															
25/															
26/															
27/															
28/															
29/															
30/															
31/															
TOTAL															

1./ Exonerados de encaje de acuerdo al apartado III.d.
 2./ Exonerados de encaje de acuerdo al apartado II.2.
 3./ Cheques de Gerencia no negociables girados a la orden de otras entidades sujetas a encaje.
 4./ Por el saldo de las obligaciones con el Fondo MIVIVIENDA efectivamente desembolsado a los usuarios finales de los créditos para vivienda, neto de amortizaciones.
 5./ Obligaciones con entidades del sector público por recursos asignados a la constitución de fondos para la ejecución de programas de crédito a que hace referencia el apartado III. e).
 6./ Exonerados de encaje de acuerdo al apartado III.g.
 7./ Cheques de Gerencia y órdenes de pago emitidos para cancelar obligaciones generadas por la adquisición y/o contratación de bienes y/o servicios para uso de la entidad.
 8./ Giros y transferencias pagados sin aviso.
 9./ Tributos por pagar por cuenta propia (cuenta 211701).
 10./ Sólo aquellas partidas de exclusivo uso interno de la institución, siempre que su naturaleza no provenga de obligaciones con el público.
 11./ Sólo se considera las obligaciones originadas por la adquisición y contratación de bienes y servicios para uso de la propia entidad.

Capital y Reservas	
Mes Precedente	